

un público general. Además, las notas que incluye darán datos específicos a los cano-nistas estudiosos de la familia. Quizá haya un exceso de citas literales que desmerecen la labor exegeta que ha realizado el autor.

Es un libro con un estilo de fácil comprensión, claro y formal, sin matizaciones excesivamente prolijas y poco multidisciplinar, lo que hace que nos encontremos ante un texto construido metodológicamente en vertical, pues analiza desde los orígenes la noción de familia y profundiza en las diferentes etapas. La división empleada para marcar los capítulos es sistemática y concatena los contenidos sin solución de continuidad. Asimismo, emplea una enumeración y colocación de los epígrafes y subepígrafes, guían la lectura de la obra como si fuéramos de la mano del autor. La estructura, así pues, es simple y eficaz.

No compartimos la hipótesis que mantiene el autor de una estructura natural de familia porque no creemos que haya un sistema unívoco de organización social; de ser así, se acabaría con el concepto de libertad de la persona. Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos se reconocen una serie de principios de valor universal, para creyentes y no creyentes, que ayudan a proteger las diversas cosmovisiones del ser humano. Si atendemos al concepto de libertad religiosa y al de dignidad humana, habrá que dejar la puerta abierta a un concepto más amplio de familia del que propone el Código canónico; como ya sucede en los códigos civiles y en las opiniones de algunos fieles.

Lo que resulta incuestionable es la coherencia del autor en sus conclusiones con respecto a su cosmovisión sacra.

Resaltamos que Kowalik nos ha ofrecido, condensada en este volumen, toda su experiencia investigadora con relación al matrimonio y al concepto más amplio e inclu-yente de familia.

AMELIA SANCHIS VIDAL

**RODRÍGUEZ CHACÓN, RAFAEL y RUANO ESPINA, LOURDES (coords.),** *Los procesos de nulidad de matrimonio canónico hoy*, Ed. Dykinson, Madrid 2006, 227 pp.

En este libro se recogen las actas de la Jornada especial organizada en septiem-bre de 2005, por la junta directiva de la Asociación Española de Canonistas, con moti-vo de la publicación de la Instrucción *Dignitas Connubii*, sobre las normas que deben observar los tribunales diocesanos e interdiocesanos al tratar las causas de nulidad de matrimonio.

El propósito de dicha Jornada fue el de analizar la Instrucción destacando las novedades, concreciones e innovaciones que este documento introduce respecto del proceso canónico de nulidad matrimonial. De ahí que, para un estudio completo de la materia, se distinguiera entre la primera y segunda instancia. Estas ponencias fueron asumidas respectivamente por dos grandes procesalistas: D. Manuel Arroba Conde, Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Pontificia Universidad Lateranense y D. Santiago Panizo Orallo, Decano del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España.

Previamente, no obstante, hubo una ponencia de apertura sobre el valor jurídico de la Instrucción en el marco del sistema normativo canónico de fuentes del derecho,

cuestión que fue tratada por D. Juan González Ayesta, profesor de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra.

La Junta directiva decidió también incluir, en este volumen, el trabajo que, meses antes, había realizado el profesor D. Jesús Bogarín Díaz, con motivo de tradicionales Jornadas de la Asociación celebradas en abril de 2005, en donde, como es habitual, se dedica una intervención a las novedades de derecho canónico. En concreto, se trata de una primera aproximación crítica al articulado de la Instrucción, así como de la versión castellana del documento y varios apéndices: un vocabulario con las correspondencias del articulado de la Instrucción, otro vocabulario latín-castellano y el catálogo de las fuentes citadas.

El profesor González Ayesta inició la Jornada con su estudio sobre el valor jurídico de la Instrucción en el conjunto de las normas canónicas escritas, ofreciendo así mismo determinadas pautas de interpretación de sus disposiciones. Su análisis presta especial atención a cuestiones formales, sin entrar a analizar el contenido concreto de la Instrucción, ya que es materia de las siguientes intervenciones. En su ponencia estudia pormenorizadamente el documento mismo, con el fin de individualizar sus rasgos constitutivos. Califica la Instrucción como una norma administrativa ejecutoria similar a los decretos generales ejecutorios o instrucciones, aunque exactamente no se ajuste a ninguno de estos dos tipos legales. Y analiza las distintas situaciones en que pueden encontrarse las disposiciones de la Instrucción, con especial referencia a las formulaciones *praeter legem*, frente a las consideradas *secundum legem* o *contra legem*.

Termina el autor con unas consideraciones finales en las que, realizando una crítica técnica, considera que tal vez hubiese sido más adecuado elaborar una ley procesal especial que sustituyese a las normas precedentes. No ha sido así, por lo que concluye llamando la atención sobre la subordinación de la Instrucción al Código, con el fin de que esta norma, que ha sido concebida como secundaria, no termine convirtiéndose en principal y cuasi independiente.

La segunda ponencia fue a cargo del profesor Arroba Conde que realizó un profundo y exhaustivo análisis de la Instrucción que abarcaba los presupuestos procesales y las distintas fases del proceso, desde la fase introductoria, hasta la fase decisoria. Sigue así, como él mismo apunta, un criterio simple de sistematización y, sin embargo, altamente clarificador.

El profesor Arroba ha sido, sin duda, uno de los ponentes más fieles al desarrollar el encargo recibido por la Junta directiva de la Asociación. Se le propuso el título de: novedades, concreciones e innovaciones en la primera instancia en la *Dignitas Connubii* y, ciertamente, en el *iter* de las distintas fases del proceso, ha ido distinguiendo del articulado de la Instrucción entre: las normas que suponían una mera interpretación aplicativa de las codiciales (concreciones), de las que parecen querer resolver algún aspecto de la praxis judicial y que no tienen paralelo literal en el código (novedades), de las que, finalmente, se refieren a los aspectos disciplinares, no sólo materialmente nuevos respecto del Código, sino que implican además una cierta discontinuidad con él, desde un punto de vista sistemático (innovaciones).

El trabajo que lleva a cabo el profesor Arroba constituye, por lo tanto, una ardua labor analítica sin dejar, por ello, de realizar una crítica constructiva a la reciente normativa. Termina con unas interesantes valoraciones conclusivas, de necesaria consulta para todo aquel que desee adentrarse en el estudio de la *Dignitas Connubii*.

La Jornada concluyó con el estudio de las novedades, concreciones e innovaciones de la Instrucción respecto de segunda instancia, ponencia que fue ofrecida por el Decano del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España, D. Santiago

Panizo Orallo.

Después de introducir el tema con unas profundas y sugerentes reflexiones sobre el proceso en general, se detiene en temas siempre polémicos como las razones o sin razones de la segunda instancia, los errores judiciales, la firmeza de la sentencia, la cosa juzgada, la nueva proposición de la causa, la conformidad de las sentencias, los recursos y remedios contra la sentencia y el veto o prohibición de nuevo matrimonio, cuestión esta última, por cierto, que en el debate posterior a las intervenciones suscitó gran polémica entre los asistentes. En definitiva, como siempre, Monseñor Panizo nos dio una gran conferencia no sólo por los temas tratados sino por cómo los trata, aunando filosofía, pericia y magisterio.

En definitiva, el volumen comentado constituye una contribución de altura en el estudio de la Instrucción *Dignitas Connubii*, al igual que lo fue la Jornada especial organizada por la Asociación Española de Canonistas, en donde, como es habitual en estos encuentros, el debate posterior a las ponencias también fue de gran interés.

ROSA MARÍA RAMÍREZ NAVALÓN

**RODRÍGUEZ OCAÑA, RAFAEL y SEDANO, JOAQUÍN, (edits.), *Procesos de nulidad matrimonial. La Instrucción "Dignitas connubii"*, EUNSA, Pamplona 2006, 465 pp.**

El volumen colectivo que aquí se recensiona contiene las Actas del XXIV Curso de actualización en Derecho canónico organizado por la Facultad de Derecho canónico de la Universidad de Navarra que tuvo lugar entre los días 24 y 26 de octubre de 2005 en Pamplona.

Incluye, además de una breve presentación del Decano de la Facultad y Presidente del comité organizador, Prof. D. Rafael Rodríguez Ocaña, la versión escrita de las ocho ponencias habidas y el texto bilingüe latino y castellano de la Instrucción *Dignitas connubi*, que deben observar los Tribunales diocesanos e interdiocesanos al tratar las causas de nulidad de matrimonio, fechada el 25 de enero de 2005.

Abrió el Curso (el texto de su ponencia "Una introducción general a la Instrucción *Dignitas connubii*" aparece por lo mismo en primer lugar, inmediatamente después de la presentación) F. Daneels, O. Praem., Promotor de Justicia del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica. En la relación que presentó encontramos datos de singular interés sobre el proceso de elaboración de esta peculiar norma jurídica, para cuya confección se nombraron sucesivas Comisiones, pero cuyo texto fue alumbrado en última instancia por el Pontificio Consejo para los Textos Legislativos. El autor da noticia en su ponencia de las líneas generales de los proyectos aprobados y revisados, explicando cómo de las dos orientaciones que aparecieron en el *iter*, finalmente prevaleció la que pretendía reunir en un solo documento la normativa ya vigente que está distribuida en diferentes lugares del Código, reordenándola para hacer más asequible su utilización práctica, pero sin pretender incluir innovaciones. ni derogar la ley vigente. A continuación el autor brinda ideas básicas sobre la naturaleza y finalidad del documento, insistiendo especialmente en su carácter subordinado a las normas codiciales las cuales, según el ponente, pretende sólo concretar y aclarar; y propone unas claves de lectura de cuya utilidad no puede dudarse al provenir de quien, como él, ha estado situado en un privilegiado observatorio a lo largo de todo el proceso de elaboración de